



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa N° 167/2013 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación del Estatuto Orgánico y el Reglamento del Estatuto.

### CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que a el **Club Deportivo de Full Contac – Kick Boxing Winner**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante Resolución Administrativa N° 160/2012 de fecha 18 de Abril de 2012; solicitando a la fecha la aprobación de la modificación su Estatuto Orgánico, evidenciándose que el mismo no contraviene disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental otorgue personalidad jurídica.

Que, el solicitante **Club Deportivo de Full Contac – Kick Boxing Winner**, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

### POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa N° 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno al Club Deportivo de Full Contac – Kick Boxing Winner**, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Bóñez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus, XIII Capítulos y 40 Artículos y su Reglamento Interno con sus XVI Capítulos y 42 Artículos.

**Artículo Segundo.-** La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



Ing. Roly Aguilera Gasser  
**SECRETARIO GENERAL**  
**EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO**  
**AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

Carp. 197/16  
Copia 1

*L. F. Roca Landívar*  
**Abog. Luis Fernando Roca Landívar**  
**SECRETARIO JURIDICO DPTAL.**  
**GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ**